

NORMATIVA DEL CENTRO SOBRE EL TRABAJO FIN DE GRADO

ELABORADO Y APROBADO POR LA
COMISIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO

Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. NATURALEZA DEL TFG.....	3
3. MATRÍCULA Y CONVOCATORIAS	4
4. ELECCIÓN DEL TEMA DEL TRABAJO	5
5. DIRECCIÓN DEL TFG	5
6. TRIBUNAL DE EVALUACIÓN.....	5
7. PRESENTACIÓN Y DEFENSA.....	6
8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	7
9. COMISIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO	8

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Estudios de la titulación de Grado en Enfermería concluye con una asignatura denominada Trabajo Fin de Grado (TFG). El contenido de este documento está basado en la legislación vigente:

- A nivel estatal: El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por la que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su capítulo III establece los requisitos del Trabajo de Fin de Grado (TFG).
- A nivel de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU): REGLAMENTO SOBRE LA ELABORACION Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERSITATEA, aprobada en la en el Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2023 (BOPV, del 10 de abril de 2024).

Esta normativa se ha realizado con la intención de presentar la información general y contiene las directrices específicas de la Escuela Universitaria de Enfermería de Vitoria-Gasteiz relativas a la tramitación administrativa, elaboración, defensa y calificación del TFG. El contenido de esta normativa se completa con el resto de normativas y procedimientos en vigor de la UPV/EHU.

2. NATURALEZA DEL TFG

El TFG es una asignatura de carácter obligatorio para la obtención del título de Grado en Enfermería que se desarrolla a lo largo de curso 4º y con una carga lectiva de 6 créditos ECTS.

El TFG supone la realización por parte de cada estudiante y de forma individual de un proyecto, o trabajo bajo la supervisión de una persona directora, en el que se integran y desarrollan los contenidos formativos recibidos, capacidades, competencias y habilidades adquiridas durante el periodo de docencia del Grado. Asimismo, el TFG deberá estar orientado a la integración de las competencias transversales y específicas asociadas a la titulación, a capacitar para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de datos significativos, normalmente de su área de estudio, para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica, tecnológica o ética, y que facilite el desarrollo de un pensamiento y juicio crítico, lógico y creativo. Deberá asimismo prestar especial atención a la aportación que, desde cada disciplina, puede hacerse a la Sostenibilidad y a los valores democráticos y de convivencia.

Los centros velarán porque los trabajos de fin de grado se desarrolle de modo acorde al modelo educativo de la UPV/EHU. En este sentido, promoverán la realización de trabajos fin de grado sobre necesidades o retos reales promovidos por organizaciones (sector público, sector privado, tercer sector y ONGDs), con especial atención a los retos sociales y a todas las dimensiones de la sostenibilidad. Asimismo, impulsarán la realización de trabajos de fin de grado alineados con la EHU agenda 2030, y darán a conocer estos marcos de trabajo entre el profesorado y estudiantado de las titulaciones.

El Trabajo Fin de Grado debe de ser original en el sentido de ser un documento nuevo, elaborado completamente por cada estudiante, y basado en una lectura amplia que evidencie la comprensión profunda de un tema orientado a la práctica de la Enfermería. Desde esta perspectiva se plantean dos tipos de trabajo fin de grado:

- **Trabajo de Revisión Crítica de la Literatura:** Este trabajo consiste en una revisión profunda de la literatura, que dé respuesta a ciertos interrogantes de interés profesional que cada estudiante se haya planteado fruto de la reflexión sobre su práctica clínica y/o de una experiencia personal. Si bien en los trabajos de investigación empíricos la respuesta a esas preguntas se realiza buscando los datos directamente en los sujetos o elementos que configuran la población, en este caso el o la estudiante debe buscar las respuestas en la literatura ya escrita.
- **Trabajo sobre un Proyecto de Intervención Educativa:** Aunque en este trabajo cada estudiante también deberá realizar una revisión de la literatura en el área de interés, el trabajo se focalizará en la realización de un proyecto de intervención educativa en cualquiera de los ámbitos de la enfermería (programa de educación para la salud, proyecto educativo para profesionales...)

Cada tipo de trabajo dispondrá de una guía específica que el estudiantado deberá consultar.

El TFG es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. En consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá a quien lo haya realizado. La política de plagio se regirá en base al “[Protocolo sobre ética académica y prevención de las prácticas deshonestas o fraudulentas en las pruebas de evaluación y en los trabajos académicos en la UPV/EHU](#)”.

El uso de la Inteligencia Artificial en la elaboración o redacción del TFG debe declararse en el trabajo académico. Las pautas para el uso de la Inteligencia Artificial están disponibles en eGela.

3. MATRÍCULA Y CONVOCATORIAS

La matrícula del TFG se realizará dentro del plazo general de matrícula que establezca la Universidad, mediante el abono de los precios públicos que correspondan conforme a los créditos que tenga asignados, y una vez que se cumpla los requisitos exigidos para poder realizar la defensa del TFG, según lo establecido en la presente normativa. Para formalizar la matrícula del TFG será necesario tener superadas o matriculadas todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios.

El idioma elegido para la matrícula del TFG condicionará la elaboración y defensa del mismo. La matrícula dará derecho a dos convocatorias oficiales en cada curso académico de acuerdo con lo establecido en el calendario académico publicado en la página Web del centro. El estudiantado podrá acogerse a la convocatoria de Fin de Estudios en los términos previstos en la Normativa de Gestión de las Enseñanzas de Grado, y siempre que cumpla con los requisitos establecidos en ella. El estudiantado en convocatoria Fin de Estudios realizará la defensa de su TFG en febrero y/o en julio.

4. ELECCIÓN DEL TEMA DEL TRABAJO

Al comienzo de curso, en la fecha establecida en el documento de fechas clave (disponible en eGela), el estudiantado presentará una propuesta debidamente justificada desde el punto de vista teórico-práctico y ajustada a las competencias asociadas al Grado. Esta propuesta incluirá:

- Título del Trabajo.
- Tipo de trabajo a realizar
- Objetivo del trabajo
- Breve marco conceptual y justificación
- Viabilidad de la propuesta
- Contribución a los objetivos de sostenibilidad

La comisión de TFG asignará a cada estudiante una persona directora. En el caso de que haya más de dos propuestas temáticas idénticas o se exceda el número clausus de los diferentes tipos de trabajos, la aprobación de la propuesta se realizará teniendo en cuenta la nota media del expediente académico. En el plazo establecido en el documento de fechas clave se hará pública la asignación de las personas directoras de cada estudiante.

5. DIRECCIÓN DEL TFG

El TFG ha de ser dirigido por profesorado miembro de un departamento con docencia en el Grado correspondiente, o profesorado adscrito al centro. El TFG podrá ser dirigido por más de una persona. Una vez entregado el trabajo, la persona directora deberá elaborar un informe escrito, previo a la defensa, que será enviado a cada estudiante y al tribunal. Dicho informe se guardará en el expediente de cada estudiante.

La persona directora valorará la relevancia ética del trabajo para establecer sus posibles implicaciones. Asimismo, será responsable de exponer a cada estudiante las características del trabajo, de orientarlo en su desarrollo y de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.

La persona directora deberá asesorar en la definición de la estructura, la selección de fuentes adecuadas y la correcta referenciación de las mismas, el proceso de redacción del trabajo y la preparación de la presentación ante el tribunal.

6. TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

Los tribunales de Evaluación se configurarán de la forma que establezca la comisión de Trabajos Fin de Grado, atendiendo al número de estudiantes matriculados. Esta configuración deberá garantizar tribunales de Evaluación en las dos lenguas oficiales. Cada tribunal estará formado por tres personas y una suplente, todas ellas pertenecientes al profesorado del centro que imparte el título de Grado. En cada tribunal habrá un/a Presidente/a, un/a Vocal y un/a Secretario/a ordenados según categoría docente y antigüedad que ejercerán como tales en todas sus actuaciones.

7. PRESENTACIÓN Y DEFENSA

El TFG será defendido y evaluado durante el último curso del Grado, y una vez que el/la estudiante se haya matriculado de todas las asignaturas restantes del plan de estudios. Los TFG deberán utilizar la imagen corporativa, un lenguaje inclusivo, y contemplar la perspectiva de género, para lo que contarán con el apoyo de la persona directora del trabajo.

Todos los TFG incorporarán una reflexión sobre la aportación del trabajo a los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esta reflexión analizará el grado de conexión del TFG con dichos valores y el marco de trabajo que constituyen los ODS, y/o plantear una visión crítica frente a éstos.

La reflexión podrá prestar especial atención a aspectos como:

- el respeto a los derechos humanos y derechos fundamentales, y los valores democráticos,
- el respeto a la igualdad de género y al principio de igualdad de trato y no discriminación por razón de nacimiento, origen nacional o étnico, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales, enfermedad, situación socioeconómica o cualquier otra condición o circunstancia personal o social,
- el respeto a los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, y/o
- el tratamiento de la sostenibilidad y del cambio climático.

La reflexión constará de al menos 200 palabras incorporadas como apartado específico dentro del texto del trabajo. Junto a las referencias normativas citadas en el RD 822/2021, se podrá emplear la EHU Agenda 2030 como marco de referencia específico de nuestra universidad. Además, el o la estudiante proporcionará los ODS de referencia del trabajo a través de los sistemas articulados por la universidad o el centro.

Para acceder a la defensa es imprescindible que el estudiantado, en las fechas publicadas, envíe su TFG (formato pdf) a eGela y a la persona directora vía email. Además, deberá solicitar la defensa en GAUR. Posteriormente, la persona directora emitirá un informe y validará la solicitud de defensa.

La defensa del TFG es un acto público y será realizada por cada estudiante de manera presencial. La elaboración, presentación y defensa del TFG se podrá realizar en cualquiera de los idiomas que se han utilizado en la impartición del Grado conforme a lo dispuesto en la memoria de verificación del título. En todo caso, se garantizará el derecho a elaborar y defender el TFG en cualquiera de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma, siempre que lo haya indicado en la matrícula.

Cada estudiante dispondrá de un tiempo máximo para la defensa de 20 minutos, en la que deberá exponer los objetivos, la metodología, el contenido y las conclusiones de su TFG, contestando con posterioridad a

las preguntas, aclaraciones, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros del tribunal, todo ello en un tiempo máximo de 30 minutos. De acuerdo a la Normativa Reguladora de la Evaluación del Alumnado en las titulaciones oficiales de Grado (acuerdo de 15 de diciembre de 2016 del Consejo de Gobierno de la UPV/EHU publicado en el BOPV el 13 de marzo de 2017 y sucesivas modificaciones), “las pruebas de evaluación orales que puedan programarse serán públicas y cada estudiante tendrá derecho a exigir la grabación de la prueba de evaluación” (artículo 14).

8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez realizada la exposición del/de la estudiante y, visto el informe elaborado por la persona directora, el tribunal deliberará sobre la calificación que le corresponde conforme a los criterios de evaluación publicados en la guía de elaboración general del TFG y ajustado a lo dispuesto en la memoria de verificación del título.

En caso de obtener la calificación de suspenso, el tribunal hará llegar un informe al/a la estudiante con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo y su posterior evaluación. También se enviará una copia del informe a la persona directora del TFG.

La calificación se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

- No presentado (NP)
- 0-4,9: Suspenso (SS)
- 5,0 - 6,9: Aprobado (AP)
- 7,0 - 8,9: Notable (NT)
- 9,0 - 10: Sobresaliente (SB)

La solicitud de defensa del TFG supondrá que ese trabajo deberá ser expuesto ante el tribunal que le corresponda. En caso de no comparecencia a la defensa ante el tribunal sin causa debidamente justificada, su calificación será de suspenso. La no solicitud de defensa del TFG supondrá la calificación de “No presentado/a” en la correspondiente convocatoria.

La mención de “Matrícula de Honor” podrá ser otorgada una vez finalizado cada periodo de defensa, a un máximo del 5% del estudiantado que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Las personas candidatas a “Matrícula de Honor” serán propuestos por el tribunal a la responsable del TFG.

La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los TFG se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Normativa de la Universidad en materia de evaluación, aunque en ese caso, por tratarse de tribunal, la revisión de la evaluación en primera instancia se realizará por el mismo tribunal y en la siguiente instancia será resuelta por la Comisión de Reclamaciones del Centro, cuya resolución será recurrible ante el/la Rector/Rectora de la Universidad mediante recurso de alzada.

Para todo lo establecido en los puntos anteriores de este artículo se aplicará lo establecido en el apartado de evaluación de la Guía Docente del Trabajo Fin de Grado.

9. COMISIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO

La Comisión de TFG está constituida por 7 miembros designados por la Dirección de la titulación entre el equipo docente y el personal de administración.

Las funciones de la comisión son:

- Aprobar el tipo de trabajos a realizar y los criterios para la evaluación.
- Elaborar y aprobar la normativa de los TFG del centro.
- Validar el cronograma de seguimiento en el trabajo fin de grado.
- Proponer las estrategias de selección del TFG.
- Aprobar las actividades de orientación/formación, seguimiento y la evaluación a propuesta del responsable de la asignatura.
- Evaluar el proceso y los resultados de la asignatura.
- Gestionar el procedimiento de Trabajo Fin de Grado.